



Número: 0005-CP01-2026-000082
Tipo: Abierto
Concepto: 42 equipos de protección individual para intervención.
Dependencia: Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak
Departamento: Departamento de Interior, Función Pública y Justicia

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 42 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMPUESTO POR CHAQUETON Y CUBRE PANTALÓN PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILEAK PARA EL AÑO 2027.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 42 equipos de protección individual, compuestos por chaquetón y cubre-pantalón, para el Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak para el año 2027.

Código CPV 35811100 Uniformes para el cuerpo de bomberos.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Tipo de procedimiento: abierto.
- c) Criterio de adjudicación: mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

f) Servicio supervisor: Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak

La tramitación de la licitación se encomienda a una Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación que ejercerá las funciones que señala el artículo 51 LFCPN.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **67.200 € IVA excluido**.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida equivalente en 2027 a la partida presupuestaria G/F43000/6054/134200 “Material técnico y equipos de protección individual” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026, sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro serán **100 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la entrega de datos a la empresa adjudicataria tras la finalización del tallaje.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta a esta licitación, no podrán presentar proposiciones individuales.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a **20.160** euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1- Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a **20.160** euros IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en cómputo anual.

2- La empresa que haya sido propuesta como adjudicataria deberá presentar también la siguiente documentación:

1. Dossier técnico detallado del conjunto chaquetón y cubre-pantalón.
2. Certificación de examen UE de tipo del equipo, cumpliendo EN ISO 13688 y EN 469:2020. Justificante de cumplimiento de la UNE EN 1149 – 5:2018, cuando no esté recogido en la Certificación UE de tipo del equipo.
3. Informes de ensayos de laboratorio oficial que certifique el cumplimiento de todas las prestaciones exigidas en el apartado de requisitos mínimos, especialmente en cuanto a propiedades térmicas y mecánicas del tejido, así como del resto de especificaciones exigidas en este pliego.
4. Ficha técnica de tejido exterior, membrana y forro emitidas por los fabricantes
5. Ficha técnica del fabricante de las bandas fluorescentes-reflectantes que refleje el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego a la banda reflectante de acuerdo a la EN ISO 20471.
6. Ficha técnica del fabricante del hilo utilizado para la costura, en la que se especifique que el hilo es ignífugo resistente de meta aramida
7. Declaración de conformidad del fabricante del traje, de que el equipo es conforme con los requisitos de las disposiciones de la Unión Europea relativas a la comercialización de productos, que sean de aplicación al traje.
8. Catálogo de tallas.
9. Información de vida útil de la prenda emitido por el fabricante.
10. Folleto informativo del fabricante del equipo de intervención que incluya instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.
11. Declaración de disponer en el momento de la adjudicación de un almacén y taller para reparaciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantice el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos.

La no presentación de toda la documentación requerida en los once puntos de este apartado generará la exclusión de la empresa del procedimiento.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS. 30 puntos.

Para la valoración de estos criterios de adjudicación subjetivos se realizarán pruebas conforme a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego regulador, otorgando la puntuación de la siguiente manera:

1- Ergonomía del conjunto de chaqueta y pantalón. Colocación del equipo de intervención. 15 puntos

En la simulación nº 1 de “Ergonomía” se concederá la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 15 \times \frac{\text{Valoración escenario 1}}{\text{Pmax escenario 1}}$$

Siendo:

Puntuación: Puntuación de escenario 1.

Valoración escenario 1. Suma de las valoraciones obtenidas en todas las evaluaciones de los criterios.

Pmax. escenario. 1. Será de 50 puntos por ser la puntuación máxima posible en cada evaluación.

2- Ergonomía escenarios de trabajo (circuito de agilidad, subir y bajar de un camión y conducirlo, ascenso y descenso por escaleras de ataque y/o extensibles y ajuste y utilización de arnés integral de asiento y anticaídas). 15 puntos

En la simulación nº 2, 3, 4 y 5 de “Circuitos de trabajo” se concederá la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 15 \times \frac{(\text{Valoración escenarios})}{\text{Pmax escenarios}}$$

Siendo:

Puntuación: Puntuación de escenario 1.

Valoración escenarios. Suma de las valoraciones obtenidas en todas las evaluaciones de los criterios de los escenarios 2, 3, 4, y 5.

Pmax. escenarios. Será de 50 puntos por ser la puntuación máxima posible en cada evaluación.

9.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS: 70 puntos.

1- Precio. 35 puntos.

El precio ofertado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 35 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx. (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx. (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Estabilidad tras los lavados. 10 puntos.

Se concederá mejor puntuación a la propuesta que presente mejor estabilidad mecánica de las prendas al desgaste tras mayor número de ciclos de lavados acreditados.

Se concederá hasta un máximo de 10 puntos a la empresa que presente informe de ensayo de laboratorio independiente y acreditado que mantenga y supere los valores mínimos indicados en la tabla 2.2 del pliego técnico durante un mayor número de lavados.

La puntuación se concederá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 10 \times \frac{\text{Nº lavados acreditados}}{\text{Nº MAX lavados}}$$

Siendo:

Puntuación: Puntuación estabilidad.

Nº lavados acreditados. Nº de lavados acreditados de la oferta a analizar.

Nº MAX lavados. Mayor número de lavados acreditados de entre las empresas presentadas.

La valoración se hará sobre los valores de los informes de ensayos de laboratorio independiente y acreditado.

Si no se indica nada, se valorará con 0 puntos.

Si no se presentan los informes de ensayos, se valorará con 0 puntos.

3- Criterio social. Transporte: 10 puntos.

Si el transporte se hace con medios propios, se puntuará a la empresa que oferte que las personas que van a realizar el transporte de los trajes han recibido formación en conducción segura de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años, o bien, en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de la entrega de los trajes.

Para acreditarlo, y por tanto recibir la puntuación, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la entrega.

Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no han recibido la formación ni se comprometen a que la reciba, y se valorará con 0 puntos.

Si la empresa subcontrata el transporte, se valorará con 10 puntos que la empresa se comprometa a realizarlo a través de una entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP.

En caso de ofertar la subcontratación, para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá aportar un documento que con el compromiso adquirido y deberá identificar a las partes y recoger el compromiso de prestación del servicio de transporte para el suministro de los pedidos de este contrato. Deberá ir firmado por los representantes de las dos entidades.

Si no presenta la documentación anteriormente indicada, se entenderá que no se ha acreditado y se valorará con 0 puntos.

Si durante la ejecución del contrato se procediera a cambiar la entidad subcontratada, la

empresa seleccionada deberá de comunicar al Servicio de Patrimonio, unidad gestora del contrato, esta circunstancia y aportar la documentación exigida para la valoración de este criterio.

La oferta de este criterio de adjudicación no puede suponer ningún coste añadido a la oferta económica. En caso contrario se procederá a la inadmisión de la oferta.

4- Criterio medioambiental. Garantía. 5 puntos

El incremento de la garantía requerida, establecido inicialmente en 2 años desde la entrega de la prenda, se valorará de la siguiente manera:

- Incremento de 1 año adicional a los 2 establecidos inicialmente: 2,5 puntos
- Incremento de 2 años adicionales o más a los 2 establecidos inicialmente: 5 puntos

Si el plazo de garantía ofertado es 2 años, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

Si no se indica nada, se entenderá que no se ofertan meses adicionales y se valorará con 0 puntos.

5- Valor de resistencia al vapor de agua(Ret). 5 puntos.

La Resistencia al vapor de agua (Ret) en el equipo certificado según norma UNE – EN 469:2020 y según norma EN ISO 11092:2014, se valorará de la siguiente manera

- Resistencia al vapor de agua (Ret) $> 16 \text{ m}^2 \text{ Pa/W}$ y $\leq 17 \text{ m}^2 \text{ Pa/W}$: 2,5 puntos
- Resistencia al vapor de agua (Ret) $\leq 16 \text{ m}^2 \text{ Pa/W}$: 5 puntos

La valoración de la mejora de esta característica técnica se hará sobre los valores de los informes de ensayos de laboratorio independiente y acreditado

Para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá presentarse los informes de los citados ensayos.

Si no se indica nada se valorará con 0 puntos

Si no se presentan los informes de los ensayos, se valorará con 0 puntos.

6- Peso. 5 puntos.

La masa laminar según norma UNE – EN 12127:1998, se valorará de la siguiente manera:

- Masa laminar (g/m²) > 570,0 g/m² y < 580,0: 1 puntos
- Masa laminar (g/m²) > 550,0 g/m² y ≤ 570,0: 2.5 puntos
- Masa laminar (g/m²) ≤ 550,0: 5 puntos

La valoración de la mejora de esta característica técnica se hará sobre los valores de los informes de ensayos de laboratorio independiente y acreditado.

Para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá presentarse los informes de los citados ensayos.

Si no se indica nada se valorará con 0 puntos

Si no se presentan los informes de los ensayos, se valorará con 0 puntos

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

El plazo de presentación de las ofertas será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de

24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

• **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica:

- Sobre 1- Declaraciones
- Sobre 2- Muestras y criterios subjetivos
- Sobre 3- Criterios cuantificables mediante fórmula

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen que componen la oferta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

13- MUESTRAS

Para la valoración del suministro, las empresas licitadoras deberán haber entregado antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas una muestra de la prenda ofertada en la siguiente dirección:

Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra

C/ Yanguas y Miranda nº 27, 1º.

31003 Pamplona

(horario de 8:30 a 14.30)

La muestra cumplirá con todas las características exigidas en éste pliego, salvo color, bordado o serigrafía, para una persona de altura 180-185cm, peso 80- 90kg, perímetro de cintura 90-95cm, perímetro de pecho 110-120cm.

En caso de que la muestra sea de diferente color al requerido, se adjuntará una muestra del tejido del color indicado en el presente pliego. Asimismo, si la muestra no está bordada o serigrafiada, se presentará una muestra de bordado o serigrafiado para ver la calidad del mismo.

Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje exterior el número de expediente a que se refieren.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la ergonomía, diseño y estética de las prendas, no deberá figurar en el equipo ningún logo ni elemento que permita identificar

a la empresa suministradora. Junto al equipo se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. **Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.**

La no presentación de muestras, la presentación fuera de plazo establecido en el presente pliego, la presentación de muestras que no reúnan las características exigidas, o no se correspondan a las medidas solicitadas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Si del análisis de las prendas y muestras presentadas se concluyese que la empresa licitadora no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes

Las muestras presentadas por la empresa que se selecciona como adjudicataria no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato adjudicado.

Las muestras presentadas por las empresas que no hayan resultado adjudicatarias podrán ser retiradas una vez sea firme la adjudicación.

14- CONTENIDO DEL SOBRE 1 “DECLARACIONES”

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo III, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación

conjunta la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

15- CONTENIDO DEL SOBRE 2 “MUESTRAS Y CRITERIOS SUBJETIVOS”

Declaración responsable firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente en la que indique que ha presentado las muestras requeridas en la presente licitación, y con las que se realizarán las pruebas de ergonomía detalladas en el presente pliego.

16- CONTENIDO DEL SOBRE 3 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- Anexo IV CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA, y documentación que acredite el cumplimiento de las características ofertadas conforme a lo establecido en la cláusula 9.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de empresas en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

17- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE 1 “DECLARACIONES”.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre 1 “Declaraciones”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación

o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

18- APERTURA DEL SOBRE 2 “MUESTRAS Y CRITERIOS SUBJETIVOS”

En acto interno, se procederá a la apertura del sobre 2 “muestras y criterios subjetivos” de las empresas admitidas.

19- PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y DISEÑO.

Una vez abierto el sobre 2 y comprobado que la documentación presentada por las empresas licitadoras es correcta, con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, maniobras y simulaciones para valorar la ergonomía, diseño y estética de las prendas.

Para valorar la idoneidad del equipo en cuanto a ergonomía y probar su eficacia, se tendrá en cuenta su facilidad de colocación al vestirse, así como un buen ajuste al cuerpo del usuario, la ligereza o bajo peso de las prendas y que permitan toda la amplitud de movimientos.

A fin de comprobar la ergonomía y adaptabilidad del equipo de intervención, con la muestra que debe presentarse con cada oferta, se realizarán pruebas de uso, que incluirán el empleo de los equipos en situaciones habituales de trabajo en las intervenciones de bomberos. Para ello se realizarán pruebas como las que se describen en el Anexo II Pruebas de ergonomía y funcionamiento del equipo de intervención y modelo de hoja de valoración.

En cada una de las situaciones descritas en el Anexo II del pliego se valorarán los aspectos recogidos en las tablas de valoración que contiene el citado anexo.

Serán relevantes, los siguientes aspectos:

- Libertad de movimientos. Comodidad. Ajuste.
- Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración.
- Sensación de calor.

- Confortabilidad de los apoyos del ERA en hombros y espalda.
- Confortabilidad de la flexión de los codos. Preformado. Ajuste.
- Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.
- Confortabilidad de la flexión de las rodillas. Preformado. Ajuste.
- Rodilleras. Ubicación. Acolchado.
- Accesibilidad y comportamiento de cierres, cremalleras y velcros. Funcionalidad.
- Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.
- Penetración del agua y otros líquidos. Empapado de los tejidos exteriores.

El Servicio de Bomberos elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada equipo, y se remitirán a la Mesa de Contratación.

20- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE 3 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula del sobre 3 se hará en acto interno una vez realizada la prueba de confort y recibido el informe emitido por el Servicio de Bomberos sobre el desarrollo de las pruebas.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

21- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación,

en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha

de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera

sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando en el anexo III el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

22- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadoras propuestas como adjudicataria del contrato, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá a la licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o

entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

23- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución de adjudicación del órgano de contratación.

24- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha

circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

25- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

26- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los equipos se entregarán en la siguiente dirección.

PARQUE DE BOMBEROS CENTRAL DE PAMPLONA (ALMACÉN GENERAL)

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8,00h-14,30h

CARRETERA ZARAGOZA, Km 3,1

31191 CORDOVILLA

NAVARRA

27- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la

fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar la entrega de los trajes, se podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

La reposición de los equipos que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

28- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que

incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- Infracciones muy graves:

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega del objeto del contrato por causa imputable a la adjudicataria, cuando éste no se trate de un criterio de adjudicación ofertado por la misma, dará derecho al órgano de contratación a optar por la resolución del contrato o a la imposición de penalidades diarias en la proporción 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de adjudicación.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos mediante la deducción de la cantidad que en concepto de pago debe abonarse a la empresa contratista y si no fuese posible, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el pago.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

29- MARCADO E INSTRUCCIONES DE USO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Los requisitos generales de marcado y las instrucciones de uso corresponden a lo especificado en la Norma UNE EN ISO 13688.

Cada prenda dispondrá en su interior de una etiqueta que será en castellano, legible,

permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- El fabricante estampará la marca de Certificación CE en cada EPI y su embalaje de forma visible, legible e indeleble durante el período de duración previsible de dicho EPI.
- Nombre o marca identificativa del fabricante
- Año de fabricación
- Talla
- Composición de la prenda
- Instrucciones y símbolos de limpieza y mantenimiento de la prenda.

30- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

31- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 2 años desde la entrega de la prenda o si la empresa oferta uno mayor, el ofertado por la empresa. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

La empresa suministradora garantizará por escrito su compromiso para un adecuado servicio post-venta, así como, en su caso, el posible mantenimiento necesario durante la vida útil de los equipos.

Las empresas licitadoras dispondrán de un almacén propio para reposiciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantizará el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos y el periodo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

32- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregadas las prendas, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

3- NORMAS Y CÁNONES ÉTICOS

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente

33- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero de Economía y Hacienda procederá el recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de

contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html

Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/
-----------------------	--

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El equipo de intervención es una prenda de vestir y de protección personal, compuesto por chaquetón y cubre-pantalón. Es un Equipo de Protección Individual de categoría III, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual.

El equipo deberá estar clasificado como EPI de categoría III y cumplir los requisitos de las Normas EN ISO 13688, UNE EN 469:2020 Nivel II y UNE EN 1149-5.

Constituye un conjunto de prendas de protección de uso profesional que forma parte del equipamiento individual del personal del Servicio de Bomberos de Navarra, y deberá proporcionar la protección eficaz cuando se utiliza para el ataque directo a fuego en las tareas de extinción y salvamento en todo tipo de intervenciones en el medio urbano en las que hay riesgo de calor y llama.

El conjunto formado por distintas capas de tejido, estará elaborado en su totalidad por tejido ignífugo, para proteger al usuario principalmente de los efectos del calor y de la llama, así como de los riesgos generales derivados de cualquier intervención propia de bomberos en incendios y actividades asociadas. Protegerá al bombero en intervenciones de alto riesgo tales como exposiciones directas a la llama y fuego intenso, altas temperaturas o radiación, y frente a cualquier otra situación extrema que ponga en peligro su integridad física.

El diseño de dicho conjunto deberá asegurar la protección íntegra del cuerpo del usuario, desde el cuello hasta los tobillos y muñecas. Protegerá el torso, cuello, brazos hasta las muñecas, y las piernas hasta los tobillos. Estarán excluidos la cabeza, las manos y los pies.

Las dimensiones de ambas prendas deberán garantizar la protección en todas las posiciones de trabajo. Deberá prestar la máxima protección durante largos períodos de tiempo sin repercutir en la libertad de movimientos del bombero y permitiéndole realizar todos los movimientos necesarios fácilmente y con la máxima agilidad.

Dado que este material será utilizado en duras condiciones de trabajo durante la extinción

serán cualidades básicas su confección, ligereza y comodidad de uso, una elevada resistencia y efectividad contra el fuego.

Tendrá acabado anti-encogimiento.

El equipo será impermeable y transpirable en todo momento y condición.

El diseño será compatible con el resto de los equipos de protección individual que utiliza el bombero como cascos, equipos de respiración autónomos, verdugos, botas y guantes y deberá disponer de accesorios para poder integrar radios, galones y etiquetas identificativas, según se detalla más adelante en este pliego.

El color del tejido exterior será azul marino.

Para una eficaz visualización del bombero aún en las más adversas situaciones de Intervención, tanto de día como de noche, dispondrá de triple banda reflectante de 50 mm color amarillo/gris plata/amarillo. Estas bandas, serán reflectantes de material ignífugo y sólido al lavado con la certificación del fabricante tras 50 ciclos de lavado.

Las prendas serán nuevas y elaboradas con materiales de primera calidad. Serán de fabricación reciente, de 3 a 5 meses anteriores a la entrega.

Se deberá aportar el correspondiente Certificado UE de tipo, así como los resultados y documentos acreditativos de todos los certificados exigidos por la normativa aplicable, emitidos por laboratorios independientes y acreditados. Dichos documentos se presentarán en español o bien en su idioma original con su correspondiente traducción jurada.

En este pliego, se requerirán mejoras sobre los requisitos establecidos en la normativa para el equipamiento, debiendo la empresa adjudicataria justificar su cumplimiento presentando los resultados de los ensayos obtenidos y los certificados que atestigüen lo exigido como mejora. En dichos resultados de los ensayos, se deberá hacer mención expresa al número y características de los lavados a los que se haya sometido el conjunto antes de su ensayo.

El equipo ofrecerá una protección contra el calor y/o llamas, vapor de agua y otros agentes agresivos, con calificación de Nivel II de acuerdo a la UNE EN 469:2020, sin necesidad de combinarlo con otra prenda interior.

El diseño será ergonómico, priorizando el confort fundamentalmente en lo que se refiere a la libertad de movimientos, lo que será valorado por los técnicos y usuarios de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak, de acuerdo a las pruebas de ergonomía y diseño recogidas en el anexo II-

1.2. COMPOSICIÓN DE LA PRENDA MULTICAPA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El equipo de intervención formado por dos prendas, estará fabricado usando un montaje de ropa multi-capa, que incluye 3 componentes básicos:

- Una capa exterior para proteger al usuario contra las lesiones provocadas por las llamas.
- Una barrera contra la humedad con una doble función, ofrecer protección frente a la penetración del agua desde el exterior y permitir la evacuación del vapor de la humedad interna.
- Una barrera térmica y forro interior que proporcione protección térmica al cuerpo del usuario en la proximidad de las llamas.

Estas capas constituirán de forma uniforme ambas prendas. Las características para la selección de tejidos para cada una de estas capas se describen a continuación.

Material exterior. Construido a base de aramidas de altas prestaciones, con propiedades piro-retardantes e incorporará tejido antiestático. Acabado en “Rip-Stop” u otra solución constructiva del mismo tejido y color que aumenta las prestaciones mecánicas del tejido.

Barrera de estanqueidad. Entre el material exterior y el forro interior, llevará una barrera de humedad resistente a la penetración de agua y al vapor de agua, transpirable y también resistente al paso de virus y patógenos que puedan transmitirse a través de la sangre y fluidos corporales. Estará constituida por bicomponente basado en politetrafluoretileno puro expandido PTFE y laminada sobre tejido de 100% aramidas. Cumplirá con la norma ISO 16604 Método C que determina la resistencia a la penetración de virus. Además, la membrana tendrá resistencia a la deslaminación.

Barrera Térmica. Forro interior espaciador constituido por un sistema de protección térmica

ligero, compuesto por tejido aramida o por aramidas y viscosa Fr de alta calidad.

Las capas mencionadas podrán fusionarse o disgregarse dando lugar a un sándwich diferente al descrito pero que ofrezca las mismas prestaciones que el formado por las tres capas descritas.

El peso máximo del sándwich completo será de 580 gr/m².

El equipo irá tratado al completo en su tejido exterior con un tratamiento en masa repelente a agentes químicos, normalizado según UNE EN ISO 6530, lo que se justificará convenientemente con los ensayos y certificaciones correspondientes. El fabricante garantizará la eficacia de la protección contra productos químicos líquidos durante 25 lavados como mínimo. Tratamiento hidrófugo-oleófugo.

Todos los velcros, cremalleras y elementos de la prenda serán ignífugos.

Todas las costuras se realizarán con un hilo ignífugo resistente de meta aramida y deberán ser remalladas con puntadas de seguridad. Las costuras impermeables irán cosidas y termoselladas con cinta selladora de dos capas. Todas las costuras exteriores estarán rematadas.

Se incorporará un refuerzo anti-rasgado en base a un tejido polímero revestido de Kevlar o similar en el bajo del chaquetón y en los bajos del cubre-pantalón.

Las tallas serán las homologadas según normativa en vigor. En el caso de que el tallaje estándar no se ajuste a las necesidades del usuario se confeccionará a medida.

El diseño general y otros detalles de la prenda se especifican en el Anexo I Esquema del conjunto de prendas del equipo de intervención.

2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Las prestaciones de resistencia térmica, mecánica, al vapor de agua, penetración de agua, penetración virus y deslaminación, cumplirán la norma UNE EN 469:2020 y todos los requisitos de su apartado 6 aplicable, nivel de protección 2.

El equipo cumplirá los límites exigidos por la UNE EN 469:2020, nivel de protección II, **tras un mínimo de 25 ciclos de lavado** a temperatura igual o superior a 60°C y secado tipo F en

secadora según norma ISO 6330.

Además, se igualarán o mejorarán los valores que se indican en las tablas indicadas en los puntos 2.1 y 2.2 del presente pliego, de acuerdo a los ensayos normalizados indicados. En todo caso el número de ciclos de lavado cumplirá las instrucciones de lavado según norma ISO 6330 a temperatura igual o superior a 60°C y secado tipo F en secadora.

La comprobación de estos requisitos para cada muestra se hará sobre los valores de los informes de ensayos de laboratorio oficial, independiente y acreditado, que certifiquen su cumplimiento.

2.1. PROPIEDADES MECÁNICAS en tejido original según apartado correspondiente de norma UNE EN 469:2020:

PROPIEDADES MECÁNICAS	REQUISITO EXIGIDO	LÍMITE NORMA	NORMA
Resistencia a la tracción del tejido exterior	Urdimbre ≥ 2000 N Trama ≥ 1800 N	≥ 450 N	EN ISO 13934-1
Resistencia al rasgado del tejido exterior	Urdimbre ≥ 230 N Trama ≥ 150 N	≥ 25 N	EN ISO 13937-2
Resistencia a la penetración de agua sobre superficie del laminado y en el cruce de costuras de la membrana	≥ 100 kPa	≥ 20 kPa	EN ISO 811
Resistencia al vapor de agua (Ret)	≤ 18 m ² Pa/W	≤ 30 m ² Pa/W	EN ISO 11092

2.2. PROPIEDADES TÉRMICAS Y MECÁNICAS después de un mínimo de 25 ciclos de lavado:

PROPIEDADES TÉRMICAS	REQUISITO EXIGIDO	LÍMITE NORMA	NORMA
Calor convectivo del Sandwich	HTI 24 ≥ 15 HTI 24-HRI12 ≥ 4	HTI 24 ≥ 13 HTI 24-HRI12 ≥ 4	ISO 9151
Calor radiante del Sandwich	HTI 24 ≥ 19 HTI 24-HRI12 ≥ 4	HTI 24 ≥ 18 HTI 24-HRI12 ≥ 4	ISO 6942

PROPIEDADES MECÁNICAS	REQUISITO EXIGIDO	LÍMITE NORMA	NORMA
Resistencia a la tracción tras exposición al calor radiante del tejido exterior	Urdimbre ≥ 1500 N Trama ≥ 1500 N	≥ 450 N	EN ISO 13934-1
Resistencia a la penetración de agua sobre superficie del laminado y en el cruce de costuras de la membrana	≥ 100 kPa	≥ 20 kPa	EN ISO 811
Penetración de productos químicos líquidos del Sandwich H ₂ SO ₄ 30% Oxígeno 100 %	IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0%	IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0%	EN 6530; EN 31092

1. La membrana cumplirá los requisitos de la norma ISO 16604 Método C a 20 kPa.
2. La membrana tendrá resistencia a la deslaminación tras 50 ciclos de lavado según ISO 6330 a 40°C en máquina Tipo A.

3. **ENVEJECIMIENTO, COMODIDAD E INOCUIDAD**

La prenda permanecerá estable con el uso habitual. Durante un mínimo de 25 lavados de la misma, no se producirá encogimiento ni variaciones de color.

Todos los materiales empleados en la confección de la prenda, no afectarán al usuario en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos.

Las partes en contacto con el portador estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que pudieran dañarle.

Ofrecerá el máximo de comodidad posible, estando éste en consonancia con la protección adecuada a los riesgos a cubrir. Presentará una fácil colocación y permanencia en su lugar. Así mismo, una correcta transpiración del cuerpo del usuario. Será compatible con el resto de prendas utilizadas por el bombero en el desempeño de sus labores.

3.1. **CHAQUETÓN**

Confección- Estará compuesto por dos delanteros, una espalda, dos mangas, cuello, bolsillos y forro. La prenda, dispondrá de doble costura de seguridad, realizada con hilo ignífugo y todas las piezas estarán remalladas con hilo ignífugo.

Largo- De largura intermedia, entre 2/4 y 3/4, de manera que al ser utilizado conjuntamente con el pantalón de intervención proteja al usuario de forma íntegra, aún en las más adversas condiciones de trabajo.

Mangas- Las mangas, cosidas directamente a los hombros, podrá llevar una pieza adicional debajo de las axilas para garantizar ergonomía y libertad de movimientos. Garantizarán ergonomía y comodidad en la flexión de codos, en la extensión de brazos y en la rotación de hombros.

Puño- Será elástico e ignífugo, que garantice el perfecto cierre de la manga. Garantizará la protección de la muñeca, especialmente en la zona del reverso, incluyendo si fuera necesario una trabilla en pulgar con los cosidos reforzados o solución equivalente que evite su rotura con el uso y tendrá una anchura suficiente para que no se desgarre.

Cierre/cremallera- El sistema de cierre central garantizará la protección anti-humedad y vírica existente en el resto del conjunto, tendrá barrera contra la humedad. Se cerrará mediante cremallera de plástico ignífuga sobre tejido base también ignífugo. La cremallera llegará hasta la base del cuello y estará realizada con sistema de apertura rápida en la parte superior. En el arranque inferior incorporará un tirador textil ancho, que facilite el posicionamiento del carro y el elemento de arranque, incluso con guantes. El carro dispondrá de tirador textil fácilmente localizable. En el interior existirá otra tapeta para evitar que la cremallera entre en contacto directo con el usuario. La cremallera quedará protegida en toda su longitud por solapa hecha del mismo tejido sándwich que el resto de la chaqueta y que se cierra en toda su longitud con una tira de cierre adhesivo tipo velcro y dispuesto en tramos discontinuos para facilitar su desabrochado.

Cuello- Preformado para adaptarse a la forma del cuello y compatible con casco. Tendrán un ancho aproximado de 12 cm garantizando protección de toda la zona de garganta, nuca y orejas, sin dificultar la visión ni los movimientos. Permitirá la colocación de la máscara de protección respiratoria de forma cómoda. Resistente al calor radiante porque estará constituido por las mismas capas que el resto del equipo. La barrera térmica y barrera de humedad termo-sellada a la barrera de humedad del escote del chaquetón con la finalidad de mantener la impermeabilidad. Llevará una costura remallada a 6 mm del borde exterior.

Cubre-bocas- Llevará una tapeta de cierre del cuello en el lado izquierdo, que permanecerá

oculta al bajar el cuello y protegerá boca y nariz cuando esté cerrada. Cerrará mediante dos tiras de velcro ignífugo. Llevará una costura remallada a 6 mm del borde exterior.

Hombros- Deberá llevar un tejido de refuerzo y acolchado interior en los hombros en la zona donde se apoyan los tirantes de los equipos de respiración. Su diseño será ergonómico y preformado para mejorar el confort de la prenda.

Bajos- En los bajos del chaquetón, se colocará un dobladillo anti-mecha con agujeros de drenaje.

Barrera de estanqueidad - Irá colocada en las mangas y el cuello inclusive. Todas las costuras utilizadas en la construcción de la capa impermeable serán termo-selladas con una cinta selladora de ancho mínimo de 22 mm.

Sistema de desagüe- Sistema de mejora de desagüe y oposición ascenso capilar de agua por la prenda mediante barrera de anti-capilaridad.

Mantenimiento- El chaquetón dispondrá de una abertura para inspección, cerrada con cremallera de aproximadamente 40 cm, que debe permitir el acceso al interior en caso de mantenimiento y la revisión de los tejidos y del estado interior de la barrera de estanqueidad.

Alta visibilidad según EN ISO 20471- El equipo se confeccionará colocando material reflectante triple-banda color amarillo/gris plata/amarillo. Todos los reflectantes serán ignífugos e irán termo-soldados. Tendrán una anchura de 50 mm y rodearán brazos, torso y cintura. No podrán ocupar las zonas de apoyo en tejido de refuerzo de los hombros o codos. Irán en la capa más exterior de la ropa protectora con una superficie mínima de 0,13 m² y la superficie de los materiales fluorescentes no será inferior a 0.2 m². Será Ref. 3M- 5697 o equivalente. El emplazamiento de estas bandas será el adecuado para el cumplimiento de la normativa vigente que les aplique. Podrán incorporarse tejidos de material retro-reflectante.

Salida de arnés- Dispondrá de dos aberturas en la parte central delantera, una para arnés de pecho y otra inferior para el arnés de cintura propio del equipo del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak.

Bolsillos- En el delantero izquierdo abrirán dos bolsillos interiores, con boca de entrada vertical. Cubiertos por la solapa en situación de uso del equipo.

Llevará un bolsillo grande, para alojamiento para equipo de radio de tipo parche sobre el acabado interior, con cierre por velcro ignífugo en el interior del chaquetón. Sobre delantero derecho.

Trabilla para PTT- Dispondrá de dos trabillas de 4 cm de alto y con un paso de 5 cm cosidas y confeccionadas en tejido exterior para la ubicación del PTT o pastilla de micro. Llevará alojamiento para la emisora en la parte interior y baja del chaquetón y una trabilla en el lado izquierdo y otra en el lado derecho, ambas ubicadas debajo del canesú próximo al cuello.

Además, el interior de la chaqueta estará provisto de guías para alojamiento de cables PTT, confeccionadas en tejido y que cerrarán con velcro.

3.2. CUBREPANTALÓN

Confección- Estará compuesto por dos delanteros, dos traseros, bolsillos y tirantes. Podrá llevar una pieza de descargue en el tiro del pantalón. La prenda, dispondrá de doble costura de seguridad, realizada con hilo ignífugo. Todas las piezas estarán remalladas con hilo ignífugo.

Cierre frontal- Llevará una abertura frontal con sistema de cierre doble, que se abrochará con cierre mediante cremallera ignífuga y protegida con tira de velcro ignífugo de entre 25 y 30 cm de longitud, cubierto por una solapa fabricada con tejido exterior y barrera de humedad.

El interior dispondrá de cremallera metálica de alta resistencia y malla 100% aramida, que quedará oculta por la solapa cosida al delantero izquierdo y otra exterior que se cerrará mediante velcro.

Tirantes- Llevará tirantes elásticos fijados al pantalón con hebillas de cierre rápido en la parte frontal. Sujetos a la cintura de la parte trasera del pantalón mediante cosido con hilo ignífugo resistente de meta aramida, formando múltiples costuras. Cosidos de tal forma que estarán permanentemente cruzados y asegurados por los cuatro puntos. Con sistema que permita su ajuste en cualquier momento. Serán cómodos y confortables.

Salida de arnés- Dispondrá de una abertura en el delantero y cerrada con tapeta y velcro, que deberá estar alineada con la abertura inferior del chaquetón, para el arnés de cintura propio del equipo del bombero del Servicio Navarro de Bomberos.

Bolsillos- Llevará uno en el lateral exterior de cada pernera, con fuelle trasero, con cierre mediante tapeta con tirador y velcro. Las medidas aproximadas serán 25 cm x 17 cm y el fuelle trasero de 6 cm.

Rodillas- Preformadas suficientemente y reforzadas con un tejido exterior resistente a la abrasión de neopreno siliconado o similar, sobre una base de punto en 100% aramida. Llevará acolchado interior con una pieza de espuma reticulada FR con preforma que garantice el confort y la ergonomía. Estarán cosidas por dos filas de costuras.

Bajos- Con sistema de abertura que permita la colocación de las botas de forma cómoda, rápida y segura. Dispondrá de un refuerzo especial de tejido de neopreno, kevlar o similar en la terminación de cada pernera interior y exterior. La polaina en el interior de la pernera tendrá un ancho inferior al de la pernera, de manera que sea compatible con la bota de bombero y ajustará perfectamente impidiendo la penetración de líquidos o gases al interior del cubrepantalón. Llevarán sistema de desagüe y oposición ascenso capilar (anti-mecha) de agua por los bajos de la prenda. Refuerzo interior protección desgarras, en la parte baja de las perneras.

Barrera de estanqueidad- La barrera térmica se extenderá desde la cintura hasta la tira anti-mecha localizada en los bajos del pantalón. Irá colocada, entre el tejido exterior y la barrera térmica. Todas las costuras utilizadas en la construcción de la capa impermeable serán termoselladas con una cinta selladora de 22 mm. La tira anti-mecha localizada en los bajos del pantalón llevará agujeros de drenaje.

Sistema de desagüe- Sistema de mejora de desagüe y oposición ascenso capilar de agua por la prenda mediante barrera de anti-capilaridad. En los bajos de las perneras, en el extremo inferior de las perneras llevará tiras de al menos 20 cm de material F.R. Esta tira tendrá agujeros de drenaje.

Mantenimiento- Dispondrán de una abertura para inspección, cerrada con cremallera de aproximadamente 40 cm, que debe permitir el acceso al interior en caso de mantenimiento y la revisión de los tejidos y del estado interior de la barrera de estanqueidad.

Alta visibilidad según EN ISO 20.471- Llevará triples bandas retro-reflectantes termoselladas, de características iguales a las de la chaqueta, colocadas alrededor de la parte inferior de las perneras y en los laterales. El emplazamiento de estas bandas será el adecuado para el cumplimiento de la normativa vigente que les aplique. Podrán incorporarse tejidos de

material retro-reflectante.

Identificación corporativa- Llevará un velcro hembra para galleta de número identificativo de bombero de 8 cm x 3 cm de alto, cosido en el delantero derecho del pantalón a la altura de la cintura. Todos los velcros serán ignífugos y llevarán la parte suave cosida al equipo.

4. REQUISITOS BÁSICOS DE SEGURIDAD

Realizada la evaluación de riesgos laborales de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual se considera necesario que la prenda completa a adquirir sea un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría III incluido en Vestuario de Protección que posea el correspondiente Certificado UE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas UNE EN vigentes:

- a) UNE-EN 469:2020. Ropa de protección para bomberos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección en la lucha contra incendios.
- b) UNE-EN ISO 13688 Ropa de protección. Requisitos generales.
- c) UNE-EN 1149-5 Propiedades electrostáticas. Requisitos de rendimiento y diseño del material.
- d) Las bandas reflectantes cumplirán la norma UNE-EN ISO 20471 Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.

5. HOMOLOGACIONES Y MARCADO

Las prendas cumplirán con la normativa vigente que les sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Figurará inscrito en los equipos, de forma permanente e indeleble, el número del Organismo Notificado que haya realizado el control y del cual se presentará así mismo certificado.

Las ropas de protección de bomberos que se declaren conformes con la norma UNE-EN 469:2020 deben llevar referencia a dicha norma. Los requisitos generales de marcado corresponderán a lo especificado en la norma UNE-EN ISO 13688. Los pictogramas utilizados deben corresponder a los indicados en la normativa vigente.

Cada prenda del equipo de intervención llevará una etiqueta de identificación de la propia prenda con los datos requeridos según normativa en vigor. Todas las prendas, cada chaquetón y cada cubre-pantalón, incluirá etiquetas en castellano, legibles y duraderas, que contemplen como mínimo:

- Marca identificativa del fabricante.
- Nombre del modelo de equipo.
- Normativa de cumplimiento y pictogramas obligatorios Nivel de protección y símbolos requeridos por la normativa.
- Talla.
- Composición de los tejidos del sándwich Marca identificativa del tejido.
- Certificación UE., categoría alcanzada y nº organismo que realiza la inspección de calidad del EPI cat. III.
- Instrucciones de uso, lavado y mantenimiento
- Fecha de fabricación
- País de fabricación
- Nombre y Registro Único de Contribuyente (RUC) del importador, en su caso.
- Un código del Servicio de Bomberos de Navarra compuesto por 10 dígitos correspondientes con la información de nº del bombero-mes-año-tipo de prenda.
- Ejemplo: para un bombero con nº personal identificativo 401, y la chaqueta fabricada en noviembre del 2025, el código asociado sería el siguiente: 0401-11-25-00.

Si se requiere re-impregnación o tratamientos de los tejidos utilizados, se debe indicar claramente en el etiquetado, el número de lavados antes del re-tratamiento.

La etiqueta indicará el nivel de protección contra calor, la resistencia a la penetración de agua y al vapor de agua según el siguiente detalle:

- a) Xf2 y Xr2, para los niveles de protección contra calor (llamas y radiación).
- b) Y2, para el nivel de resistencia a la penetración de agua.
- c) Z2, para el nivel de resistencia al vapor de agua.

Las instrucciones de uso se facilitarán con cada prenda suministrada, y deben corresponder a lo indicado en la norma UNE-EN ISO 13688. Cada equipo irá acompañado de un folleto informativo obligatorio en castellano, que incluirá:

- Identificación de fabricante.
- Certificaciones y normas que cumple el EPI y niveles que cumple.
- Identificación del Laboratorio Europeo Nominado que ha emitido la Certificación CE.
- Descripción de los símbolos de nivel de protección alcanzado.
- Normativa europea aplicada.
- Instrucciones de uso y mantenimiento según Directiva Europea en vigor.
- Recomendaciones de almacenamiento.
- Vida útil de uso.

6. PERSONALIZACIÓN

- Anagramas y logotipos

En el frontal izquierdo, sobre el pecho derecho, irá el anagrama del escudo de bomberos de Navarra con una altura, incluida corona, de 2,5 cm. de alto y 3 cm. de ancho. Su confección será bordada con hilo ignífugo sobre tejido base de color azul marino oscuro. Este anagrama será bordado. Los diseños serán los siguientes:



En la parte superior de la espalda, incorporará un transfer reflectante color plata en positivo del escudo de Navarra de 80 mm de altura con la siguiente configuración:



Debajo del escudo irá un transfer reflectante color plata en positivo la inscripción **“BOMBEROS SUHILTZAILEAK”**. La altura de la letra y posición de los logotipos se determinará en el momento de elaborar en fábrica el canesú de base.

En la chaqueta ira un velcro ignífugo hembra de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto, para galón en pecho izquierdo.

En la chaqueta en el pecho derecho, debajo del escudo irá un velcro ignífugo hembra de 8,0

cm de ancho y 3,0 cm de alto, para la identificación numérica de bombero.

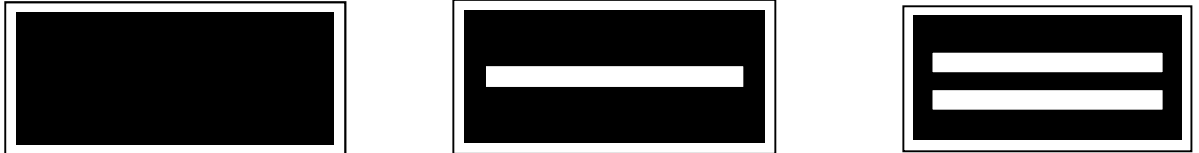
En la chaqueta en la manga derecha, ira un velcro ignífugo hembra de 6,5 cm de ancho y 4,0 cm de alto, para la identificación del grupo de cuerpo de bombero a un mínimo de 7 cm de la costura del hombro.

En el pantalón, en la parte delantera derecha de la cintura, irá un velcro ignífugo hembra de 8,0 cm de ancho y 3,0 cm de alto, para la identificación numérica de bombero.

Identificativos

Las galletas de galones serán de tejido base con velcro macho ignífugo de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto. Con los galones serigrafiados en vinilo o bordados.

El diseño para el rango será con indicativos en color blanco sobre fondo color azul marino o negro y borde en color blanco similar al siguiente diseño.



Cada chaqueta dispondrá de la galleta necesaria al bombero al que va destinado, siendo indicada en el momento del pedido.

Las galletas de número de bombero serán de tejido base con velcro macho ignífugo de 8,0 cm de ancho y 3,0 cm de alto. Los números serán en color **NEGRO** bordados sobre fondo **PLATA** y borde mediante bordado en color **NEGRO**.

Cada pantalón dispondrá de su galleta de numero de identificador correspondiente de la misma manera que cada chaqueta.

A la hora de su entrega, los identificativos de galón y de número de bombero irán dentro del paquete compuesto por la chaqueta y pantalón correspondiente.

Los números de bombero, así como el tipo de galón necesarios de cada conjunto se indicará en el momento del pedido correspondiente.

7. TALLAJE

Para cubrir todo el colectivo de bomberos, los ofertantes dispondrán de una gama de tallas amplia para que se adapte de forma adecuada a la morfología de los usuarios.

Los ofertantes presentarán un cuadro de tallas y medidas básicas de cada renda, indicando el rango de dimensiones de cada posible usuario.

En el caso de que el Servicio de Bomberos de Navarra necesite tallas por encima o debajo de las presentadas, la empresa adjudicataria garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales o prendas a medida en determinados casos que pudiesen surgir, cuando existan usuarios con tallas especiales.

De los datos individualizados sobre el tallaje, que la empresa adjudicataria consiga tras el proceso descrito en este punto, se enviará una copia al Servicio de Bomberos de Navarra.

La empresa adjudicataria será responsable de obtener las tallas del personal para poder satisfacer el suministro, deberá tallar al personal con equipos confeccionados con el mismo patronaje que las muestras presentadas al concurso y con las tallas necesarias según las necesidades del personal.

En el caso de que se necesiten tallas por encima o debajo de las presentadas, el suministrador garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales en casos que puedan surgir.

Los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra facilitarán el listado de personal por parque. Toda la información con datos personales que el Servicio de Bomberos de Navarra deba facilitar a la empresa adjudicataria, o que ésta reciba estará sometida a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

8. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria administrará, de acuerdo con los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra / Nafarroako Suhiltzaileak, el sistema de formación adecuado con el fin de

garantizar las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la propia norma EN 469 que dice que es esencial que los bomberos deben estar formados en la selección, uso, cuidado y mantenimiento de todos los equipos de protección personal.

El curso de formación desarrollará los aspectos descritos en la norma UNE-CEN/TR 14560, Guía para la selección, uso, cuidado y mantenimiento de la ropa de protección contra el calor y las llamas. Además, la empresa adjudicataria preparará la información del curso en formato digital que deberá entregar a los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra / Nafarroako Suhiltzaileak.

Se formará a los mandos del Servicio de Bomberos, en 2 sesiones como mínimo, sobre las características y métodos de mantenimiento. Estableciéndose unas pautas idénticas que configuren un sistema de gestión del mantenimiento de los equipos.

La duración de cada sesión tendrá una duración de 2h mínimo

La formación será presencial, con posibilidad de retransmitirse vía web por si no se encuentran en el parque.



ANEXO I

ESQUEMA DEL CONJUNTO DE PRENDAS DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN.



ANEXO II.

PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN Y MODELO DE HOJA DE VALORACIÓN.

Todas las pruebas se realizarán en un Parque de Bomberos, se predeterminan a continuación varios escenarios y se valorarán diversos parámetros para cada escenario.

La valoración de cada uno de los parámetros de los escenarios nº 1 al nº 5 se evaluará de la siguiente manera:

- 0 puntos: muy mala
- 1 punto: mala
- 2 puntos: regular
- 3 puntos: buena
- 4 puntos: muy buena
- 5 puntos: excelente.

Cada muestra se evaluará en cada uno de los siguientes escenarios:

1. Ergonomía. Colocación de traje
2. Circuito de agilidad
3. Conducción de camión
4. Ascenso y descenso por escalera de ataque
5. Ajuste y utilización de arnés integral de asiento y anticaídas.

1. ESCENARIO 1: COLOCACIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Con la muestra presentada con cada oferta se verificará el criterio de ergonomía, tomando como referencia el anexo D de la norma UNE-EN 469. Partiendo del vestuario de parque, los usuarios se vestirán el equipo de intervención y realizarán evaluación personalizada de la ergonomía y confort. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 50 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
1. Facilidad para ponerse y quitarse el equipo sin ayuda.	
2. Ausencia de bordes agudos, superficies ásperas o elementos en contacto con la piel de usuario que puedan ser peligrosos o molestos.	
3. Facilidad de acceso, uso, seguridad y resistencia de los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje, que soporten los esfuerzos a los que van a estar sometidos debido a los movimientos del cuerpo. Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.	
4. Facilidad para realizar sin dificultad los siguientes movimientos: levantarse, sentarse, caminar, arrodillarse, gatear, subir y bajar escaleras, levantar las manos por encima de la cabeza, inclinarse para recoger un objeto.	
5. Idoneidad de la longitud de mangas y perneras: tienen las dimensiones adecuadas sin impedir movimientos de manera injustificada en ningún caso y protegen la amplitud de brazos y piernas en todos los movimientos.	
6. Idoneidad de la amplitud/ceñido del equipo al cuerpo. Confort y ajuste de la talla: sin que impida respiración o circulación sanguínea en ningún punto del equipo.	
7. Cobertura de la superficie del cuerpo durante la realización de movimientos extremos. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.	
8. Compatibilidad con otros equipos de protección individual: es posible ponerse y quitarse sin dificultad botas, guantes, verduguillo, casco.	
9. Movilidad de torso y movilidad de los brazos y hombros. Confortabilidad de los apoyos del ERA en hombros y espalda	
10. Facilidad de utilización y colocación de la emisora + PTT	

2. ESCENARIO 2: CIRCUITO DE AGILIDAD

El bombero irá equipado con el equipo de intervención completo, incluyendo casco y guantes. Realizará un circuito que consistirá en recorrer 25 m hasta una bomba rural pesada, desplegará dos tramos de manguera de 25 mm, las acoplará al vehículo y utilizará la lanza con agua. Cogerá una maza de un vehículo y golpeará una rueda 5 veces. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 25 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
1. Movilidad de las rodillas y piernas.	
2. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.	
3. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración. Sensación de calor	
4. Penetración del agua y otros líquidos.	
5. Empapado de los tejidos exteriores.	

3. ESCENARIO 3: SUBIR Y BAJAR DE UN CAMIÓN Y CONDUCIRLO

Ascenso y descenso por peldaños de acceso de vehículos de bomberos. El bombero irá con el equipo de intervención completo, sin casco y sin guantes. Subirá al camión por la puerta del copiloto, donde se sentará y se ajustará el cinturón de seguridad. Seguidamente bajará del camión y subirá por la puerta del conductor, donde se sentará y se ajustará el cinturón. Pondrá en marcha el motor y conducirá el camión, maniobrando en el interior del parque de bomberos. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 10 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
1. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso.	
2. Las sisas de la manga y los hombros del chaquetón, así como el tiro del cubre-pantalón, estarán preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.	

4. ESCENARIO 4: ASCENSO Y DESCENSO POR UNA ESCALERA DE ATAQUE Y/O UNA EXTENSIBLE

El bombero irá equipado con el equipo de intervención completo, incluyendo linterna, emisora, casco, guantes, máscara, arnés y botas. Realizará una maniobra de manejo y utilización de escalera extensible, que consistirá en levantar la escalera, transportar verticalmente la escalera, emplazar y estirar la escalera a más de 3 m, apoyar y asegurar la escalera. Subirá y bajará la escalera con anti-caídas anclado mediante mosquetones. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 10 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
1. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso	
2. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración.	

5. ESCENARIO 5: AJUSTE Y UTILIZACIÓN DE ARNÉS INTEGRAL DE ASIENTO Y ANTI- CAÍDAS

El bombero comprobará la compatibilidad entre ambos equipos de protección individual. Partiendo del vestuario de parque, los usuarios se vestirán ambos equipos de intervención y realizarán evaluación personalizada. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 5 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
1. Accesibilidad a los puntos de amarre con guantes y enganche de mosquetones.	

6. RESULTADO FINAL:

Cada muestra recibida se valorará en todos los escenarios hasta completar, con los puntos obtenidos de los resultados en las pruebas realizadas, una tabla como la siguiente.

Nº Muestra	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5	Puntuación TOTAL
M.1						
M.2						
M.3						
M.x						

ANEXO III (incluir en el sobre 1)
MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Dña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte de la presente licitación, **se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional** que ya fue presentada en la licitación

_____ en la que
resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en
nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO IV (Incluir en el sobre 3)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número. (3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en calle..... nº enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE 42 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA INTERVENCIÓN PARA BOMBEROS DE NAVARRA - NAFARROAKO SUHILTZAILEAK**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

1. Precio de 42 equipos compuestos de chaquetón y cubrepantalón _____ euros (IVA EXCLUIDO).
2. Certificado UE de tipo acreditando que el equipo cumplirá los límites exigidos por la UNE EN 469:2020, nivel de protección II cumpliendo los mínimos del punto 2.2 del pliego técnico, tras un mínimo de _____ ciclos de lavado a temperatura igual o superior a 60°C y secado tipo F en secadora según norma ISO.

Si no se indica nada, se valorará con 0 puntos.

Si no se presentan los informes de ensayos, se valorará con 0 puntos.

- 3- La empresa licitadora se comprometa a realizar el transporte de los productos hasta el punto de entrega: (señalar con una X)

___ Con medios propios.

Las personas que van a realizar el transporte de los trajes han recibido formación en conducción segura de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años, o bien, en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de la entrega de los trajes (si/no): _____

Para acreditarlo, y por tanto recibir la puntuación, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la entrega.

Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no han recibido la formación ni se comprometen a que la reciba, y se valorará con 0 puntos.

___ Subcontrata el transporte con una entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP.

En caso de ofertar la subcontratación, para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá aportar un documento que con el compromiso adquirido y deberá identificar a las partes y recoger el compromiso de prestación del servicio de transporte para el suministro de los pedidos de este contrato. Deberá ir firmado por los representantes de las dos entidades.

Si no presenta la documentación anteriormente indicada, se entenderá que no se ha acreditado y se valorará con 0 puntos.

3. Incremento del plazo de garantía en _____ años adicionales a los 2 años establecidos inicialmente.

Si el plazo de garantía ofertado es 2 años, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

Si no se indica nada, se entenderá que no se ofertan meses adicionales y se valorará con 0 puntos.

4. Resistencia al vapor de agua (Ret) Pa/W: _____

Para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá presentarse los informes de los citados ensayos.

Si no se indica nada se valorará con 0 puntos

Si no se presentan los informes de los ensayos, se valorará con 0 puntos.

5. Masa laminar (g/m²): _____

Para acreditarlo y por lo tanto obtener la puntuación, deberá presentarse los

informes de los citados ensayos.

Si no se indica nada se valorará con 0 puntos

Si no se presentan los informes de los ensayos, se valorará con 0 puntos

(Lugar, Fecha y Firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para
representar a la empresa o entidad)